

**Hospitales universitarios - La importancia de fomentar en las instituciones prestadoras de servicios de salud buenas prácticas en la formación del talento humano**

Sindy Milena Melo Acosta

Trabajo de grado monografía

Director

Jairo Edgar Ramos González

Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

Especialización Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional

2025

**Nota de aceptación:**

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Bogotá DC junio de 2025

### **Dedicatoria**

A mi amada familia que siempre ha estado ahí, en el lugar justo cuando las cosas parecen no estar bien y sin tendencia a mejorar, por dar un voto de confianza y voz de aliento para no desfallecer, dándome consejos y mostrándome que, si lo podía lograr, por todos los valores y principios que me han inculcado para ser un persona sensata y perseverante.

A mis compañeros de trabajo quienes en primera instancia creyeron en que podría emprender este camino académico, quienes no dudaron de mis capacidades e impulsaron un camino educativo que en una etapa de mi vida no espere cursar, por ver en mí la capacidad que hoy estoy demostrando, por las largas jornadas de trabajo que pasamos juntos y por siempre estar ahí para mí.

A todos ellos que han hecho parte de este proceso, gracias.

## **Agradecimientos**

Quiero expresar mis agradecimientos a todas a las instituciones prestadoras de servicios de salud que me han permitido conocer el tema hospitales universitarios, indagar y apreciar el trabajo arduo que debe realizarse para obtener este reconocimiento.

A las personas que hicieron posible la realización de este proyecto de investigación, a mis jefes y compañeros que nutren cada día el conocimiento para una correcta aplicación de la norma con sentido de humanización y pensando en los profesionales en proceso de formación.

A mi tutor Jairo Edgar Ramos González por sus orientaciones, la paciencia y observaciones que me han permitido mejorar la investigación y aplicar herramientas, por su buena disposición al momento de sugerir cambios y estar presto a resolver dudas.

A mis docentes y compañeros quienes han hecho parte del proceso académico para hoy en día tener esta etapa de culminación de la especialización.

Finalmente, pero no menos importante a mi familia, que siempre está dispuesta para dar una voz de aliento, demostrar su apoyo y fe en mí; este es un logro de todos.

## Resumen

Desde el Ministerio de educación y Ministerio de salud y protección social, se establecen lineamientos para que las prácticas formativas de los estudiantes de carreras de ciencias de la salud, que se desarrollan en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, estén reguladas y cuenten como mínimo con un concepto favorable como escenario de prácticas, al evaluar la situación actual en Colombia, las IPS que cuentan con este concepto son pocas, el número es menor, si se relacionan aquellas que cuentan con la certificación de acreditación en alta calidad como hospital universitario.

Es por lo anterior que en el presente trabajo encontrará diferentes estrategias, un análisis detallado y recomendaciones, que permitirán a las IPS comprender de forma sencilla la normatividad vigente en Colombia, buscando motivar su intención de postularse para lograr el reconocimiento como hospital universitario, así como, los beneficios que puede lograr al someter la IPS a este proceso de alta calidad.

***Palabras clave:*** Hospital universitario, lineamientos, prácticas, escenario, normatividad.

### **Abstract**

The Ministry of Education and the Ministry of Health and Social Protection have established guidelines to ensure that the training practices of health science students, carried out in Health Service Provider Institutions (HSIs), are regulated and have, at the very least, a favorable concept as a practice setting. When evaluating the current situation in Colombia, few IHSIs have this concept; the number is even lower when comparing those with high-quality accreditation certification as a university hospital.

For this reason, this paper provides various strategies, a detailed analysis, and recommendations that will allow IHSIs to easily understand the current regulations in Colombia, seeking to motivate their intention to apply for recognition as a university hospital, as well as the benefits that can be achieved by submitting their IHS to this high-quality process.

**Keywords:** University hospital, guidelines, practices, setting, regulations.

## Tabla de Contenido

Introducción .....	15
Definición del Problema .....	21
Antecedentes .....	21
Descripción del Problema .....	22
Formulación del Problema .....	22
Justificación.....	23
Objetivos .....	24
Objetivo General .....	24
Objetivos Específicos.....	24
Marco Referencial .....	25
Metodología .....	27
Resultados .....	28
Generalidades.....	28
¿Qué es un Hospital Universitario? .....	28
¿Por qué Certificarse como Hospital Universitario y Cuáles son sus Beneficios? .....	28
Resolución 3409 de 2012.....	30
Descripción y Alistamiento de Documentos Requeridos para Postulación como Hospital Universitario. ....	30
Conclusiones y Recomendaciones .....	38
Conclusiones .....	38
Recomendaciones.....	43

Referencias Bibliográficas .....	44
Apéndice .....	46

**Lista de Tablas**

**Tabla 1** *IPS Acreditadas y Reconocidas como Hospital Universitario* ..... 16

**Tabla 2** *IPS en Proceso de Postulación como Hospital Universitario* ..... 39

**Lista Figuras**

**Figura 1** *Comparativo entre IPS Acreditadas y las Reconocidas como Hospital Universitario.* 38

**Lista de Apéndices****Apéndice A** *Formato de Autoevaluación para Reconocimiento de una IPS como Hospital*

*Universitario* ..... 46

## Glosario

**Anexo Técnico.** Es un instrumento de carácter académico, que detalla actividades y estrategias específicas que los estudiantes realizarán durante sus prácticas formativas en un escenario de práctica, su propósito es garantizar condiciones apropiadas de calidad en la formación de los estudiantes.

**Capacidad Instalada.** Es la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir bienes o servicios, así como la formación de talento humano de las instituciones de salud con convenio docencia servicio.

**Capacidad Académica Instalada (CAI).** Determina la cantidad de estudiantes y cupos a ofertar por parte de una institución prestadora de servicios de salud, con base en su capacidad instalada para realizar prácticas formativas en un escenario de práctica de manera simultánea.

**Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud – CITHS.** (Ministerio de Salud, Decreto 2006 de, 2008) señala que es un “Órgano responsable de la toma de decisiones derivadas de las funciones públicas relacionadas con la formación, el ejercicio y el desempeño del talento humano en salud que requieran acciones conjuntas de los Ministerios de Protección Social y de Educación Nacional”.

**Contraprestación.** En un convenio docencia-servicio es el intercambio de valor entre quienes participan en el acuerdo. Este valor puede pagarse con dinero, servicios y/o bienes.

**Convenio Docencia – Servicio.** Según el Decreto 2376 de 2010 se define como “el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento” (Presidencia de la República, 2010).

**Cupos de los Escenarios de Práctica.** “El número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación y en la prestación de los servicios” (Presidencia de la República, 2010).

**Escenarios de Práctica del Área de la Salud.** Son espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud.

**Estudiante.** Es la persona matriculada en una institución de educación superior de carácter universitario, tecnológico o técnico.

**Hospital Universitario.** De acuerdo con la Ley 1438 “es una Institución Prestadora de Salud que proporciona entrenamiento universitario, enfocado principalmente en programas de posgrado, supervisado por autoridades académicas competentes y comprometidas con las funciones de formación, investigación y extensión” (Congreso, Ley 1438 de, 2011).

**Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS.** “Son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud dentro de las entidades promotoras de salud o fuera de ellas” (Función Pública, 1993).

**Instituciones de Educación Superior.** Según Ministerio de Educación “las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano” (Min Educación, 2024).

**Lineamientos de Referencia para la Asignación de Cupos e Estudiantes En Escenarios Clínicos.** Su función es la de “Evaluar la capacidad de los escenarios donde se

desarrollan las prácticas formativas de los programas de educación superior en salud” (CITHS, 2011).

**Práctica Formativa en Salud.** Es la “estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud” (Ministerio de Salud, Decreto 780 de, 2016).

**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.** “es el sistema donde los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano” (Ministerio de Salud, Portal SISPRO, 2024).

**Relación Docencia-Servicio.** “Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud” (Presidencia de la República, 2010).

**Supervisión de Personal en Entrenamiento.** “Es el acompañamiento, guía y seguimiento que realiza un profesional de la salud a las actividades y procedimientos desarrollados por personal en formación... podrá ser personal docente vinculado a la institución educativa y/o al Prestador de Servicios de Salud” (Ministerio de Salud, Resolución 3100 de, 2019).

## **Introducción**

En toda disciplina de enseñanza, el componente teórico es fundamental para la formación de los estudiantes, así mismo, se encuentra inmerso un proceso práctico para conocer su aplicación en el campo laboral, frente al desarrollo de la actividad que va a ejercer una vez cuente con un título profesional; para el caso de estudiantes de programas de ciencias de la salud el componente práctico se ejecuta a través de la atención directa al paciente, el estudiante es supervisado por médicos titulados que transmiten su conocimiento y experiencia de forma generacional.

A través de la historia se ha detectado la importancia de regular y establecer parámetros, para que el desarrollo de la actividad docente- asistencial cuente con estándares de calidad en la formación del talento humano en salud, es por ello que desde el Ministerio de educación y el Ministerio de Salud y Protección Social, se regula este ejercicio y se establece la normatividad aplicable, para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS que cuentan con convenios docencia servicio, en las que se desarrollan prácticas formativas de estudiantes de programas de ciencias de la salud.

El reconocimiento como Hospital Universitario se genera bajo la postulación voluntaria de las IPS, (Icontec, 2025) señala que “es una certificación de alta calidad que cuenta con una normatividad estructurada, por lo cual es pre requisito estar acreditado en alta calidad, en la actualidad a nivel Nacional 62 IPS cuentan con esta certificación”, sin embargo, solo 22 están reconocidas como Hospital Universitario (ver tabla 1).

**Tabla 1***IPS Acreditadas y Reconocidas como Hospital Universitario*

#	Razón social	Ciudad	Acreditado en alta calidad	Reconocido Hospital Universitario
1	Fundación Cardiovascular de Colombia	Floridablanca	Si	Si
2	Hospital Pablo Tobón Uribe	Medellín	Si	Si
3	C.P.O. S.A. Centro Policlínico del Olaya	Bogotá	Si	No
4	Clínica Imbanaco S.A.S	Cali	Si	No
5	Clínica del Occidente S.A.	Bogotá	Si	No
6	Hospital Universitario Fundación Santa Fe	Bogotá	Si	Si
7	Fundación Valle del Lili	Cali	Si	Si
8	Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	Bogotá	Si	No
9	Laboratorio Clínico Continental S.A.S.	Barranquilla	Si	No
10	Fundación Cardio infantil - Instituto de Cardiología	Bogotá	Si	Si
11	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl	Medellín	Si	Si
12	Fundación Oftalmológica de Santander	Floridablanca	Si	No
13	Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE	Pasto	Si	No
14	Instituto Roosevelt	Bogotá	Si	Si
15	Clínica Colsanitas-Reina Sofía	Bogotá	Si	No

---

16	Hospital Civil de Ipiales ESE	Ipiales	Si	No
17	Virrey Solís IPS S. A.	Bogotá	Si	No
18	Administradora el Country SAS - Clínica del Country	Bogotá	Si	No
19	Fundación Hospital Infantil Universitario de San José	Bogotá	Si	Si
20	Fundación Clínica Shaio	Bogotá	Si	Si
21	Clínica Universidad de la Sabana	Chía	Si	Si
22	Fundación Javeriana de Servicios IPS	Bogotá	Si	No
23	Sociedad de Cirugía de Bogotá- Hospital de San José	Bogotá	Si	Si
24	Hospital Infantil los Ángeles	Pasto	Si	No
25	Hospital Susana López de Valencia ESE	Popayán	Si	No
26	Hospital Universitario San Ignacio	Bogotá	Si	Si
27	Servicios Esp. de Salud SES Hospital Universitario de Caldas.	Manizales	Si	Si
28	Medicina Intensiva del Tolima S.A.	Honda	Si	No
29	Fundación San Vicente de Paúl Rionegro	Rionegro	Si	No
30	Clínica Universitaria Bolivariana	Medellín	Si	Si
31	Hospital Universitario de la Samaritana ESE	Bogotá	Si	Si
32	Fundación Hospital de la Misericordia	Bogotá	Si	No
33	Red de Salud del Centro - Hospital Primitivo	Cali	Si	No

---

---

Iglesias E.S.E.				
34	Clínica Universitaria Colombia	Bogotá	Si	Si
35	Clínica los Nogales	Bogotá	Si	No
36	Clínica Neuro cardiovascular DIME	Cali	Si	No
37	Laboratorio Higuera Escalante	Bucaramanga	Si	No
38	Subred Integrada de Servicios de Salud SUR	Bogotá	Si	No
39	Hospital General de Medellín - Luz Castro de Gutiérrez ESE	Medellín	Si	No
40	Organización Clínica Bonnadona - Prevenir	Barranquilla	Si	No
41	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad	Bogotá	Si	Si
42	Empresa Social del Estado Salud del Tundama	Duitama	Si	No
43	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE	Cali	Si	Si
44	Hospital San Vicente de Paul de Nemocón ESE	Nemocón	Si	No
45	Fundación Hospital San Pedro	Pasto	Si	No
46	Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios E.S.E.	Armenia	Si	No
47	Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.	Bogotá	Si	Si
48	Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga	Bucaramanga	Si	No
49	Sociedad Médica Rionegro S.A. SOMER S.A.	Rionegro	Si	No
50	Instituto Colombiano del Sistema Nervioso-	Bogotá	Si	Si

---

---

Clínica Montserrat				
51	Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE	Bogotá	Si	No
52	Instituto Cancerológico de Nariño LTDA	Pasto	Si	No
53	Clínica el Rosario- Sede el Tesoro	Medellín	Si	No
54	Hospital Universitario Evaristo García E.S.E.	Cali	Si	No
55	Hospital departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá ESE	Tuluá	Si	No
56	Hospital Universitario de Santander ESE	Bucaramanga	Si	Si
57	Salud Social	Barranquilla	Si	No
58	Caja De Compensación Familiar De Risaralda	Pereira	Si	No
59	Fundación Neumológica Colombiana	Bogotá	Si	No
60	Clínica del Caribe S.A.	Barranquilla	Si	No
61	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE	Bogotá	Si	Si
62	Corporación UN Hospital Universitario Nacional	Bogotá	Si	No

---

*Nota:* Se genera una relación entre las IPS que cuentan con acreditación en alta calidad y de estas, las que ya cuentan con el reconocimiento como Hospital Universitario, información extraída de la página de Dirección de Acreditación en Salud (Icontec, 2025)

Al revisar la normatividad aplicable, se encuentra un listado robusto de requisitos que deben cumplirse tanto documental como técnicamente, se debe contar con un alistamiento y

autoevaluaciones de estas condiciones, seguido a ello se generará la postulación ante la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud – CITHS, quien asigna el o los auditores que evaluarán el cumplimiento de las mismas.

Este trámite es complejo y existen vacíos que no son sencillos de interpretar en la norma, lo que se pretende en este documento es clarificar los mecanismos a evaluar y generar una herramienta básica y fácil de comprender, para simplificar el proceso y motivar a más IPS a tomar la decisión de postularse para el reconocimiento como Hospitales Universitarios, para así brindar mejores estándares de calidad en la formación del talento humano en salud.

## Definición del Problema

### Antecedentes

Las IPS por tradición han sido consideradas como escenario de prácticas de los estudiantes de disciplinas de ciencias de la salud, sin embargo, no se regulaban aspectos de importancia para que este ejercicio se desarrollara de forma adecuada tanto para los estudiantes, docentes y pacientes, de allí surge la necesidad de implementar normatividad aplicable a estas instituciones.

La primera referencia normativa en Colombia sobre hospitales universitarios se da bajo la Ley 735 de 2002, donde se mencionan los convenios docente-asistencial y su uso para las prácticas formativas de las IPS, posteriormente en el Decreto 2376 de 2010 se determinan los requisitos para el reconocimiento de las IPS como Hospital Universitario, que luego se compiló en el Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social; en la actualidad es la Resolución 3409 de 2012 en donde se define la documentación para efectos del reconocimiento de las IPS que quieran contar con esta certificación.

Se estipula que este proceso es voluntario para las IPS, sin embargo, existen excepciones ya que algunos de estos centros de práctica, han denominado en su razón social el título de “Hospital Universitario” sin contar con el reconocimiento de acuerdo con la normatividad, por esta situación uno de los artículos de la Ley 2333 de 2023 establece que “A partir del 1° de enero del año 2027 sólo podrán denominarse hospitales universitarios, aquellas instituciones que cumplan con los requisitos definidos en el presente artículo”. Lo que conlleva a que las IPS que

tengan esta particularidad y no se certifiquen, deberán generar ajustes en su razón social y retirar el nombre de Hospital Universitario.

### **Descripción del Problema**

Dentro de los requisitos con los que debe contar una institución educativa para ofertar programas de ciencias de la salud, es indispensable tener convenios docencia servicio con IPS que cuenten con una capacidad instalada, que permita al estudiante, poner en práctica el componente teórico para desarrollar habilidades, que den alcance a las competencias determinadas en el syllabus académico, sin embargo, no se tienen en cuenta condiciones importantes para que el proceso de aprendizaje sea adecuado.

Se pretende que las IPS cuenten con la certificación como Hospital Universitario, la cual da lineamientos para formar profesionales idóneos, cumplir con estándares de calidad en la formación y a su vez se brinde seguridad en la atención médica; al detallar los requisitos para obtener la mencionada certificación, se encuentra una estructura que resulta compleja al momento de implementarla, lo que genera desinterés por parte de las IPS para su postulación.

### **Formulación del Problema**

¿Cuáles son las estrategias efectivas para simplificar la aplicabilidad de la normatividad en Colombia, para que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se interesen en la certificación como Hospitales Universitarios?

## **Justificación**

De forma sistemática se ha generado transmisión de conocimientos de los profesionales de ciencias de la salud, hacia los estudiantes que cursan estas disciplinas, para ello las instituciones educativas generan convenios docencia servicio, con IPS que cumplen requisitos mínimos frente infraestructura, producción y oferta de servicios habilitados para la prestación de servicios en salud.

Desde los Ministerios de Educación y Salud y Protección Social, se han detectado una serie de necesidades que tiene los estudiantes, que no se encontraban reguladas dentro de los convenios docencia servicio, por lo que implementaron normatividad aplicable a las IPS para garantizar una adecuada formación.

Al desarrollar este trabajo de investigación, será posible describir con base en la evidencia y experiencia en el proceso de postulación como Hospital Universitario, los mecanismos y herramientas que faciliten el proceso de alistamiento documental, de infraestructura y cultural de las IPS que en la actualidad son escenario de práctica, demostrando ventajas para la sociedad frente a la atención al paciente con calidez, humanización y seguridad, para los trabajadores del área de la salud al mejorar condiciones, tiempos protegidos y dedicación a la docencia e investigación, y finalmente, para los estudiantes en el desarrollo de su formación de manera integral y con calidad.

Otras ventajas que conllevan este proceso de reconocimiento Hospital Universitario son, generación de convenios docencia servicio con instituciones educativas acreditadas, lo cual tiene inmerso un mayor porcentaje de contraprestación, así como, “prioridad en la participación en los proyectos de investigación, docencia y formación continua del talento humano financiados con recursos estatales” (Congreso de la República, Ley 2333 de, 2023).

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar estrategias que permitan simplificar la aplicación de la normatividad vigente en Colombia, frente al cumplimiento de estándares de calidad para el reconocimiento como Hospitales Universitarios, y así promover su postulación en las IPS que actualmente son escenario de prácticas formativas.

### **Objetivos Específicos**

Identificar en la normatividad vigente en Colombia, los principales obstáculos que enfrentan las IPS para certificación como Hospital Universitario.

Desglosar de forma estructurada los requisitos de cumplimiento para que las IPS sean reconocidas como Hospitales Universitarios.

Proporcionar a las IPS un análisis detallado y recomendaciones para el cumplimiento de las condiciones dadas en la normatividad vigente en Colombia.

## Marco Referencial

Artículo 247 de la Ley 100 de 1993, expresa: “Para desarrollar programas de pregrado o posgrado en el área de salud que impliquen formación en el campo asistencial, las Instituciones de Educación Superior deberán contar con un Centro de Salud propio o formalizar convenios docente- asistenciales” (Función Pública, 1993). (...) así mismo señala que “los cupos de matrícula que fijen las Instituciones de Educación Superior en los programas académicos de pregrado y posgrado en el área de Salud, estarán determinados por la capacidad que tengan las instituciones que prestan los servicios de salud” (Función Pública, 1993).

Ley 735 de 2002, en la que señala en el Artículo 3: [...] “aquella institución prestadora de servicios de salud que, mediante un convenio docente asistencial, utiliza sus instalaciones para las prácticas de los estudiantes de las universidades oficiales y privadas en el área de la salud” (Congreso de la República, Ley 735 de, 2002).

Normatividad establecida por la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud - CITHS, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social: Lineamientos de referencia para la asignación de cupos de estudiantes en escenarios clínicos.

Modelo de evaluación de la docencia servicio para el desarrollo de programas académicos en salud.

Modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia – servicio de los programas de educación superior del área de la salud.

Resolución 3409 de 2012 “Por la cual se define la documentación para efectos del reconocimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Hospitales Universitarios” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

Decreto número 780 del 6 de mayo de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Compila el Decreto 2376 de 2010, por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud. (Ministerio de Salud, Decreto 780 de, 2016).

## **Metodología**

Para el desarrollo de este trabajo se dio un enfoque cualitativo de tipo documental y descriptivo, con el cual se analizó la Resolución 3409 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus requisitos, criterios de evaluación, así como su aplicación en la IPS que desean postularse al reconocimiento como hospital universitario en Colombia.

Se trata de una investigación documental, basada en el análisis de fuentes primarias y secundarias, incluyendo la normativa vigente, guías técnicas del Ministerio de Salud, publicaciones académicas, y experiencias de hospitales certificados o en proceso de postulación.

Las principales fuentes de información fueron Resolución 3409 de 2012, documentación emitida por los Ministerios de educación y de Salud y Protección Social, artículos académicos e información suministrada por IPS certificadas o proceso de postulación como hospitales universitarios.

Se realizó un análisis del contenido apoyado en la normatividad, así como, en experiencia en el proceso por parte de expertos y experiencias en el proceso, desglosando cada requisito y el criterio de evaluación, en el que se describen recomendaciones para su aplicación y alistamiento documental.

Finalmente, se crea una herramienta para que las IPS realicen el proceso de autoevaluación de forma sencilla y sistemática, detallando los requisitos y criterios de verificación de la Resolución 3409 de 2012.

## Resultados

### Generalidades

#### *¿Qué es un Hospital Universitario?*

En Colombia de acuerdo con lo establecido por el Congreso de la Republica, “es una Institución Prestadora de Salud que proporciona entrenamiento universitario, enfocado principalmente en programas de posgrado, supervisado por autoridades académicas competentes y comprometidas con las funciones de formación, investigación y extensión” (Congreso, Ley 1438 de, 2011).

Un hospital universitario no solo forma estudiantes, dentro de su actuar se tiene un enfoque social para el desarrollo a los futuros profesionales de áreas de la salud, pretende transformar los metodos convencionales y poco direccionados hacia el personal en formación, la IPS se convierte a su vez, en una intitución educativa al integrar el proceso académico con el práctico en un entorno real.

La investigación e innovación clínica es uno de los pilares fundamentales de un hospital universitarios, la generación de nuevos conocimientos, así como, la exploración de métodos que beneficien al paciente y sus familias, al mejorar la atención médica.

#### *¿Por qué Certificarse como Hospital Universitario y Cuáles son sus Beneficios?*

Las certificaciones de alta calidad en salud, son procesos que buscan verificar y validar altos estándares de calidad y excelencia en la prestación de servicios, es un proceso voluntario que demuestra el interés de la institución frente a responsabilidad social, competitividad y crecimiento sostenible.

La certificación como hospital universitario para una IPS tiene diversos beneficios, en primera instancia son preferidos por las instituciones educativas que también cuentan con programas certificados, lo que conlleva a que el valor de sus matrículas sea mayor y, por ende, la contraprestación recibida por la IPS también lo sea, lo que generará aumento en los ingresos, así que, financieramente beneficiará al hospital, a los funcionarios y sus pacientes.

En este mismo sentido permite acceder a recursos, fondos y alianzas con centros de investigación, que a su vez se reflejan en aumento de proyectos y la producción científica, permitiéndole a la IPS liderar estudios clínicos que beneficien a la población.

Las IPS certificadas contarán con el reconocimiento Nacional, lo que reflejará su compromiso con la formación, la investigación y la atención integral en salud, generando prestigio entre otras entidades del sector educativo y de salud.

La reinversión en los hospitales certificados como universitarios juega un papel importante, puesto que, al contar con un mayor ingreso derivado de la formación de estudiantes, la IPS tiene el deber de mejorar la prestación del servicio frente a infraestructura, tecnología, seguridad del paciente y formación de aquellos profesionales que apoyan el proceso docente, lo que conlleva al fortalecimiento académico.

Todo lo anterior generará un impacto positivo en la comunidad, los pacientes, funcionarios y estudiantes, por medio de la implementación de buenas prácticas clínicas, humanización y calidad en la formación del talento humano en salud.

### ***Resolución 3409 de 2012***

Su objetivo es definir la documentación que se debe presentar para acreditar un IPS como hospital universitario<sup>1</sup>, enlista siete requisitos macro y dentro de ellos la documentación que soporta su existencia y aplicabilidad en la IPS, aclarando que en su alistamiento las fechas de expedido deben tener un periodo menor a seis meses.

Para cada uno de los requisitos se indican los documentos de soporte de forma sucinta lo que deriva en 16 criterios de evaluación, esto genera confusión en las IPS ya que la descripción de algunos documentos se presta para ser interpretados por funcionarios no expertos en el tema, trastocando su alistamiento, es por ello que, en el desarrollo de este trabajo se describirá detalladamente la manera de generar su alistamiento de forma sencilla, esto basado en investigación sobre el tema, asesorías de expertos y experiencia en procesos docencia servicio para la postulación de una IPS a la certificación como hospital universitario.

### ***Descripción y Alistamiento de Documentos Requeridos para Postulación como Hospital Universitario.***

**Requisito 1.** “Estar habilitado y acreditado, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad

a) Constancia de habilitación de los servicios ofertados, expedida por la autoridad territorial en salud, correspondiente” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

**Recomendación.** Contar con el documento emitido por la autoridad territorial en salud, con una vigencia menor a seis meses, donde se describan nombre del hospital, código, lista de

---

<sup>1</sup> Resolución 3409 de 2012 cuyo objetivo es *La presente resolución tiene por objeto definir los documentos que se deben presentar en aras de acreditar los requisitos exigidos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, para el reconocimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como "Hospitales Universitarios".*

servicios habilitados. En caso de que la IPS cuente con varias sedes debe tener una certificación independiente para cada una.

b) “Constancia de estar acreditado conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, expedida por la entidad competente”. (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012)

**Recomendación.** Certificado emitido por la entidad competente dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, que contenga nivel de acreditación, fecha de emisión y su vigencia.

**Requisito 2.** “Tener convenios de prácticas formativas, en el marco de la relación docencia servicio, con instituciones de educación superior que cuenten con programas de salud acreditados” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

Copia de convenios docencia - servicio ajustados a la normatividad vigente, suscritos con instituciones de educación superior legalmente reconocidas, mediante los cuales la Institución Prestadora de Servicios de Salud evidencie que:

- i) Es escenario de práctica de programas de especialización en salud en áreas clínicas.
- ii) Que sea escenario de práctica de programas de educación superior en salud acreditados.

**Recomendación.** Las minutas de los convenios docencia servicio tienen una estructura general, la cual se debe verificar previamente, se presentará copia de convenios firmados con universidades acreditadas, así mismo, cuando la IPS cuenta con más de tres convenios, debe presentar una base de datos consolidada donde se evidencia se forma sencilla el nombre de la universidad, los programas académicos que realizan prácticas, especialidades de la IPS dispuestas para la docencia, así como, las fechas de inicio y finalización de los convenios.

Con esta información en auditor verificara el cumplimiento de los anexos técnicos de cada programa que rota en la IPS, por ello a pesar de no estar descrito en el requisito, la IPS debe contar una relación del número de estudiantes, sus docentes responsables, las rotaciones programadas, el cupo máximo permitido por servicio basado en la capacidad instalada, así como, una carpeta consolidada por cada convenio con los respectivos anexos técnicos.

**Requisito 3.** “Diseñar procesos que integren en forma armónica las prácticas formativas, la docencia y la investigación a prestación de los servicios asistenciales.

a) Estatutos, Plan Estratégico o de desarrollo o plataforma institucional, donde se evidencie su vocación docente e investigativa” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

**Recomendación.** Una IPS que recibe estudiantes y quiere certificarse, debe tener dentro de su plataforma estratégica la educación e investigación como eje principal, definiendo la vocación docente e investigación en la misión, visión, objetivos y proyectos estratégicos. Los documentos por relacionar serán de acuerdo con la institución su manual de calidad o de planeación.

b) “Documento con la estructura funcional de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, aprobada para la autoridad competente, donde se evidencien las actividades de docencia e investigación” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

**Recomendación.** Presentar la estructura organizacional aprobada y vigente, dentro del cual se refleje su dependencia directa de la gerencia o subgerencia científica, a su vez en el mapa de procesos de la IPS, las oficinas de educación e investigación deben ser clasificadas como un proceso estratégico. Algunos soportes adicionales que aplican en este ítem son la política implementada para docencia y las evidencias de como se lleva a cabo la formación interprofesional en la IPS.

c) “Documento de autoevaluación que demuestre que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, cumple con las condiciones de calidad vigentes para los escenarios de práctica de programas de formación superior del área de salud” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

**Recomendación.** Presentar las auditorías internas y/o externas que haya realizado la IPS tanto para cumplimiento de criterios de favorabilidad como de hospital universitario, de acuerdo con sus resultados añadir los planes de mejora implementados y su cumplimiento a la fecha de postulación.

**Requisito 4.** “Contar con servicios que permitan desarrollar programas docentes preferentes de posgrado” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

Documento con la programación de las rotaciones de estudiantes, por cada uno de los servicios de salud ofertados por la Institución Prestadora de Servicios de Salud, discriminando número por programa, cohorte e Institución de Formación e indicando la capacidad dispuesta para atender los compromisos para cada convenio en términos de áreas físicas, personal docente y producción de servicios.

**Recomendación.** Se presenta en primera instancia el resultado del cálculo de la capacidad académica, dispuesta para ofertar a las instituciones educativas con las que se tienen convenios docencia servicio, en la que se demuestre la relación de cupos con el número de docentes disponibles, la producción de servicios de salud, análisis de infraestructura y recursos físicos disponibles para la docencia, con la descripción de las áreas de bienestar dispuestas como son salones, laboratorios de simulación, equipos de cómputo y acceso a internet entre otros. Para ello no hay una matriz establecida, cada IPS tiene libertad de generarla de acuerdo con su operación, sin embargo, si debe generarse aplicando los *Lineamientos de referencia para la*

*asignación de cupos de estudiantes en escenarios clínicos*<sup>2</sup>, ya que si bien no se indica que estos son de obligatorio cumplimiento en la norma, si son los que se tienen en cuenta por parte de los auditores al momento de generar la visita de certificación del escenario.

**Requisito 5.** “Obtener y mantener reconocimiento nacional o internacional de las investigaciones en salud que realice la entidad y contar con la vinculación de por lo menos un grupo de investigación reconocido por Colciencias” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

a) Documentos que demuestren la existencia de por lo menos un grupo de investigación en salud que pertenezca a la Institución Prestadora de Servicios de Salud, reconocido por Colciencias y la producción investigativa que ha realizado dicho grupo, detallando los reconocimientos nacionales o internacionales de las investigaciones en salud realizadas.

**Recomendación.** Se debe presentar la política de investigación que demuestre la estrategia institucional para el fomento de la investigación en el hospital, el documento oficial que certifica la existencia de grupos de investigación registrados y categorizados en Min ciencias, en este aparte pueden generarse certificados desde el InstituLAC<sup>3</sup>, por último, la IPS debe contar con certificación de Buenas Prácticas Clínicas emitida por (INVIMA).

b) Documentos que demuestren que la IPS está vinculada activamente a por lo menos una (1) red de grupos de investigación.

---

<sup>2</sup> Lineamientos de referencia: Cuyo objetivo es *contribuir al aseguramiento de la calidad y la pertinencia de la formación del Talento Humano en Salud...* “serán referentes comunes para quienes participan, como evaluadores o evaluados, en los procesos de otorgamiento o renovación de los registros calificados de los programas de educación superior en salud”

<sup>3</sup> InstituLAC: *Aplicativo que tiene como finalidad contar con información completa y organizada (registros) de las instituciones que participan en actividades de ciencia, tecnología e innovación a las cuales están vinculados los grupos, los currículos y las revistas.*

**Recomendación.** Evidencia de los convenios de cooperación con otras IPS en las que se reflejen los grupos de investigación a los que pertenecen, se debe contar con una base de datos que de cuenta de la producción investigativa generada por estos grupos.

**Requisito 6.** “Incluir procesos orientados a la formación investigativa de los estudiantes y contar con publicaciones y otros medios de información propios que permitan la participación y difusión de aportes de sus grupos de investigación” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

a) Documento que detalle los medios de información propios de la IPS para la difusión de los estudios realizados por sus grupos de investigación.

**Recomendación.** Con base en la producción científica de la IPS se deben mostrar los medios por los cuales la IPS difunde y apropia los resultados y hallazgos científicos de las investigaciones para la enseñanza, esto puede demostrarse por páginas web o microsítios dentro de la IPS, publicaciones en revistas, boletines de investigación, acceso a esta producción en las bibliotecas digitales de las universidades con las que se tiene convenio, entre otros.

b) Documento que detalle los procesos adoptados por la IPS en conjunto con las Instituciones de Educación para fomentar la formación investigativa de los estudiantes.

**Recomendación.** Dentro de la política de investigación, se debe generar un módulo que especifique el proceso de formación investigativa entre las instituciones de educación y la IPS.

c) Listado de investigaciones en las cuales participen los estudiantes, detallando el nombre de la investigación, número de estudiantes vinculados y como participan en la misma.

**Recomendación.** Documentar en una base de datos la relación de la producción científica en la que participan docentes y estudiantes, relacionando el nombre de la investigación, universidad participante, programa académico, nombre y rol del estudiante.

**Requisito 7.** “Contar con una vinculación de docentes que garanticen la idoneidad y calidad científica, académica e investigativa.

a) “Listado de personal que desarrolla actividades de docencia, con su perfil, tiempo de antigüedad realizando dicha labor, tipo de vinculación y tiempo de dedicación a dichas actividades” (Ministerio de Salud, Resolución 3409 de, 2012).

b) Listado de personal que desarrolla actividades de investigación, con su perfil, tiempo de antigüedad realizando esta labor, tipo de vinculación y tiempo de dedicación a dichas actividades.

**Recomendación.** Para los numerales a y b de este requisito, se sugiere tener una sola base de datos consolidada definiendo aquellos funcionarios que realizan actividades de docencia, de investigación o conjunta, para que sea fácil su identificación, así mismo, los tiempos de dedicación a cada actividad. Es importante demostrar los tiempos protegidos para realizar estas labores, que, si bien son propias de la actividad asistencial, requieren tiempo adicional para su estructura y aplicación.

c) Certificación que demuestre que la totalidad de las personas que realizan actividades de docencia, definidas en el literal a), cuentan con formación de postgrado en docencia o experiencia de mínimo tres años en actividades docentes, académicas o de investigación, expedida por instituciones de educación superior o instituciones prestadoras de servicios de salud dentro del marco del convenio docencia servicio.

**Recomendación.** Una vez construido el censo del criterio anterior, se identifican aquellos profesionales que realizan acompañamiento docente y cuentan con la experiencia o el posgrado en educación, así como, aquellos que no cumplen los criterios; con esa información la IPS debe

elaborar un plan de capacitación para docentes e investigadores, que de acuerdo con su categoría tengan un proceso de formación continua, que les den herramientas pedagógicas para el acompañamiento a los estudiantes.

Basado en la explicación anterior y sabiendo que, los procesos de auditoría interna deben ser estructurados y homogéneos, se elabora un formato orientador *apéndice A. Formato de autoevaluación para reconocimiento de una IPS como Hospital Universitario*, en el que la mesa de trabajo de la IPS puede generar el proceso de autoevaluación, basado en los criterios definidos en la Resolución 3409 de 2012, una vez sea aplicado determinará el resultado frente al porcentaje de avance en el cumplimiento de condiciones, identificación de la documentación necesaria como soporte y los hallazgos que permitirán aplicar planes de acción, para lograr avanzar en las brechas encontradas. Dentro del formato anexo, se relaciona el instructivo detallado para el uso de la herramienta.

## Conclusiones y Recomendaciones

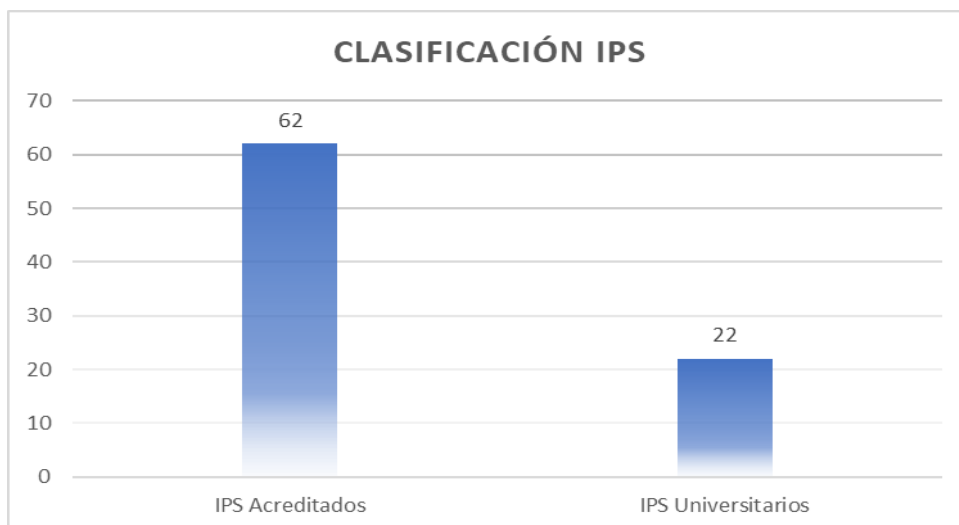
### Conclusiones

Actualmente Colombia cuenta con aproximadamente 1963 instituciones prestadoras de servicios de salud, de las cuales se considera que un 66% son entidades privadas, el 25% son de carácter universitario privado y el 9% restante son públicas.

Una vez realizado el ejercicio de verificación de cada uno de los criterios para el reconocimiento como hospital universitario, se encuentra que uno de los que tiene mayor peso, es contar con la certificación de acreditación en alta calidad, de acuerdo con el número total de IPS del país solo el 3,2% que corresponde a 62 hospitales o clínicas, cuentan con dicha acreditación, y a su vez, de éstas solo el 35% cuentan con reconocimiento como hospital universitario como se refleja en la siguiente gráfica:

### Figura 1

*Comparativo entre IPS Acreditadas y las Reconocidas como Hospital Universitario*



*Nota:* Muestra la proporción de IPS acreditadas versus las que están reconocidas como hospital universitario en Colombia, figura de elaboración propia

Con las recomendaciones y experiencias expuestas en el desarrollo de esta investigación, se espera brindar herramientas de apoyo a las IPS que están en el proceso de alistamiento para postularse al reconocimiento de hospital universitario, algunas de ellas son:

**Tabla 2**

*IPS en Proceso de Postulación como Hospital Universitario*

#	Institución Prestadora de Servicios de Salud	Ciudad
1	Hospital Fontibón E.S.E.	Bogotá
2	Hospital Tintal E.S.E.	Bogotá
3	Fundación HOMI	Bogotá
4	Hospital Engativá E.S.E.	Bogotá
5	Hospital Simón Bolívar E.S.E.	Bogotá
6	Hospital Jorge Eliecer Gaitán E.S.E.	Bogotá
7	Hospital Universitario Nacional	Bogotá
8	Hospital Tunal E.S.E.	Bogotá
9	Clínica del Country	Bogotá
10	Clínica de Marly	Bogotá
11	Los Cobos Medical Center	Bogotá
12	Clínica de Occidente	Cali
13	Clínica CES	Medellín

*Nota:* Contiene los datos de aquellas IPS que se encuentran en el proceso de alistamiento documental y cultural, para realizar postulación a la certificación como hospital universitario, información recolectada de forma de diferentes fuentes con elaboración propia.

Sin embargo, a quienes va dirigido con mayor fuerza, es aquellas IPS que no han tomado la decisión de emprender este proceso hacia la alta calidad en la formación del talento humano en salud, para lo cual se sugieren tres estrategias que abordan la generalidad del proceso, con el fin de mejorar la percepción que se tiene ante el mismo, demostrando que si es posible con las técnicas adecuadas lograr este reconocimiento.

Para el proceso de postulación como hospital universitario, las IPS interpretan que es la oficina de gestión del conocimiento (docencia e investigación) la encargada de certificarse, sin embargo, a lo largo de la investigación se denota que es un proceso transversal, puesto que la educación e investigación debe ser un eje central y misional de la IPS; al tener la intervención de diferentes áreas de la institución, la interpretación dada por los funcionarios asignados para dar alcance al proceso de postulación no es adecuada.

Por lo anterior se ve la importancia de asesorarse con expertos en el tema, está sería la primera estrategia propuesta, será la IPS la que defina la mejor manera para llevarla a cabo, bien sea contratando una firma asesora o una vez ya se tenga un proceso de autoevaluación cuyo resultado de avance aproximado sea un 70%, tiene la facultad de solicitar al Ministerio de Salud y Protección Social bajo la Dirección de desarrollo del talento Humano en Salud - Grupo de Formación, un acompañamiento para lograr el objetivo. Si bien no está definido que deba tener

un porcentaje de avance para solicitar el acompañamiento, se sugiere contar con procesos estructurados previamente para hacer efectivo el mismo.

La segunda estrategia sugerida, es definir desde la alta gerencia un grupo de trabajo encargado de ejecutar las actividades propias de la postulación, si bien es un proceso transversal a la institución, los integrantes de las mesas de trabajo serán responsables de estructurar los planes de acción, difundir con las diferentes áreas y garantizar el cumplimiento acuerdo al cronograma establecido, deben ser funcionarios con cargos directivos, poder de negociación y habilidades de comunicación, que hagan efectiva la ejecución de lo proyectado; para estructurar las mesas de trabajo se sugieren perfiles como el jefe de educación, el jefe de investigación, jefe de calidad, jefe de talento humano y jefe procesos administrativos.

La tercera estrategia fundamental para el proceso de alistamiento documental y verificación de su cumplimiento, es desglosar de forma estructurada los requisitos de la Resolución 3409 de 2012, dentro de la fase de resultados de este trabajo (páginas 30 a la 37), se deja una descripción detallada de cada requisito frente a los documentos que pueden dar alcance al mismo, esta es una sugerencia con base en la experticia y experiencia de un grupo de trabajo, por tanto está sujeta a variaciones de acuerdo con el funcionamiento de la IPS.

Para complementar la estrategia mencionada anteriormente, se sugiere utilizar el apéndice A. *Formato de Autoevaluación para Reconocimiento de una IPS como Hospital Universitario*, que permita evaluar el porcentaje de cumplimiento de cada requisito.

Los procesos de acreditación son voluntarios y demuestran el interés de una institución por sobresalir, mostrar sus estándares de calidad superior, la estructura de sus procesos y sobre todo su interés por la mejora continua, en Colombia las IPS tienen en su esencia la enseñanza a futuros profesionales de ciencias de la salud, sin embargo, no todas cumplen con los criterios

mínimos para realizarlo (concepto de favorabilidad como escenario de prácticas)<sup>4</sup>, por ende son menos las que cuentan con la certificación como hospital universitario.

Como parte del ejercicio de investigación, se identifica que las IPS encuentran engorroso el proceso de reconocimiento, cuando una IPS tiene vocación docente debe generar cambios en su plataforma estratégica, si desde la alta gerencia no se tiene como proyecto institucional la formación de estudiantes, no se asignarán recursos para tal fin, lo que limita generar los cambios necesarios para cumplir con los requisitos instaurados, como todo proceso de acreditación requiere inversión durante el ejercicio de cambio, sin embargo, como ya se mencionó en el presente trabajo la certificación genera recursos financieros importantes posteriores; otra causa es que debe contar con acreditación en alta calidad, lo cual no todas las IPS desean lograr, en esencia son varias las razones por las cuales hay desinterés de las IPS, por lo cual se relatan las ventajas encontradas:

Reconocimiento y prestigio frente a la prestación de servicios de salud con calidad.

Responsabilidad social en la formación del personal de salud.

Atractivo para las instituciones educativas que tienen programas acreditados.

Sostenibilidad financiera (aumento en ingresos por contraprestación).

Generación de alianzas estratégicas en investigación.

Financiamiento en proyectos de investigación.

Con esta monografía de investigación, se pretende demostrar que es posible simplificar los requerimientos a cumplir en la norma, generar interés e impulsar a las IPS a recorrer el camino a la excelencia, a brindar aquellos que en el futuro serán nuestros tratantes médicos, enfermeras, terapeutas, entre otros, una calidad superior para su formación, que, si bien genera

---

<sup>4</sup> Concepto de favorabilidad: *Se refiere a un entorno o escenario que facilita y mejora significativamente el proceso de formación y la atención asistencial, implica condiciones que permiten un aprendizaje efectivo y una experiencia de atención de calidad.*

un esfuerzo adicional, también genera un reconocimiento, ventajas de imagen y financieras que pueden reflejarse en la atención con calidad, humanización y seguridad a los pacientes, en la formación integral de los estudiantes y la generación de conocimiento por medio de la investigación científica.

## **Recomendaciones**

Investigar e instruirse para que el resultado sea más efectivo.

Contar con apoyo de expertos en el tema que permitan orientar inquietudes de forma eficiente.

Definir un grupo de trabajo estructurado, que permita llevar a cabo las actividades proyectadas.

Centralizar en un solo funcionario la consolidación del documento y sus soportes, esto con el fin de llevar un orden y estructura de recolección de la información, cada carpeta y documento debe ir cronológicamente nombrada de acuerdo con el requisito.

Aplicar la herramienta de apoyo generada, Apéndice A. *Formato de autoevaluación para reconocimiento de una IPS como Hospital Universitario.*

Generar planes de mejora de acuerdo con los resultados de la autoevaluación y sus hallazgos, hay que recordar que, la certificación de alta calidad esta basado en la mejora continua de los procesos.

Generar cultura organizacional entre los funcionarios, docentes, estudiantes y terceros, se debe permear el sentido de hospital universitario entre los colaboradores, por medio de actividades lúdicas y capacitaciones, que generen recordación ya que esta medición la realizan los pares académicos durante la visita de verificación y cumplimiento de condiciones.

## Referencias Bibliográficas

CITHS, C. I. (Abril de 2011). *Lineamientos de Referencia para la Asignación de Cupos De*

*Estudiantes en Escenarios Clínicos.*

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/lineamientos-para-asignacion-cupos.pdf>

Congreso de la República. (27 de febrero de 2002). *Ley 735 de 2002*. Ministerios de Salud y

Protección Social:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5223>

Congreso, d. l. (19 de enero de 2011).

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf)

Congreso, d. l. (25 de septiembre de 2023). *Función Pública Ley 2333*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=220490>

Función Pública. (23 de diciembre de 1993). *Ley 100*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>

Icontec. (marzo de 2025). *Min Salud - Instituciones Acreditadas.*

<https://acreditacionensalud.org.co/instituciones/>

Min Educación. (1 de abril de 2024). *Educación Superior - Página web.*

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Sistema-de-Educacion-Superior/231240:Instituciones-de-Educacion-Superior>

Ministerio de Salud, y. P. (06 de junio de 2008). *Decreto 2006*

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-2006-de-2008.pdf>

Ministerio de Salud, y. P. (23 de octubre de 2012). *Resolución 3409*

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%203409%20de%202012.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%203409%20de%202012.pdf)

Ministerio de Salud, y. P. (6 de mayo de 2016). *Decreto 780*

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf)

Ministerio de Salud, y. P. (25 de noviembre de 2019). *Resolución 3100*

[https://www.minsalud.gov.co/normatividad\\_nuevo/resoluci%C3%B3n%20no.%203100%20de%202019.pdf](https://www.minsalud.gov.co/normatividad_nuevo/resoluci%C3%B3n%20no.%203100%20de%202019.pdf)

Ministerio de Salud, y. P. (30 de diciembre de 2024). *Portal SISPRO*

<https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/REPS-Registro-especial-de-prestadores-de-servicios-de-salud.aspx>

Pérez, J. (2022). *La importancia de los hospitales universitarios en la formación médica*. Revista de Medicina Universitaria.

Presidencia de la República. (01 de Julio de 2010). *Función Pública*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76013>

## Apéndice

### Apéndice A

#### Formato de Autoevaluación para Reconocimiento de una IPS como Hospital Universitario

Logo de la IPS		Formato de autoevaluación para reconocimiento de una IPS como Hospital Universitario													
Nombre y apellidos de quien realiza la evaluación:		Cargo:													
Indicativo del número de evaluación:		Fecha (dd-mm-aaaa):													
Requisito de evaluación general	Requisito de evaluación específica	Tipo de Verificación		Cumplimiento	Calificación del nivel de desarrollo del requisito						Resultado del nivel desarrollo	Responsable del requisito (Nombre y cargo)	Justificación de la evaluación	Observaciones y/o hallazgos	
		Documental	Inspección Ocular		0	1	2	3	4	5					
1. Estar habilitado y acreditado, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.	a) Constancia de habilitación de los servicios ofertados, expedida por la autoridad territorial en salud, correspondiente.	X		No Cumple								0			
	b) Constancia de estar acreditado conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, expedida por la entidad competente.	X		No Cumple								0			
2. Tener convenios de prácticas formativas, en el marco de la relación docencia servicio, con instituciones de educación superior que cuenten con programas de salud acreditados.	Copia de convenios docencia - servicio ajustados a la normatividad vigente, suscritos con instituciones de educación superior legalmente reconocidas, mediante los cuales la Institución Prestadora de Servicios de Salud evidencie que i) es escenario de práctica de programas de especialización en salud en áreas clínicas y ii) que sea escenario de práctica de programas de educación superior en salud acreditados.	X		No Cumple								0			
	Para los casos de integración de propiedad entre la Institución Prestadora de Servicios de Salud y la Institución de Educación Superior, se debe presentar documento formal, suscrito por las dos instituciones, que evidencie el cumplimiento de estos requisitos.	X		No Cumple								0			
3. Diseñar procesos que integren en forma armónica las prácticas formativas, la docencia y la investigación a	a) Estatutos, Plan Estratégico o de desarrollo o plataforma institucional, donde se evidencie su vocación docente e investigativa.	X	X	No Cumple								0			
	b) Documento con la estructura funcional de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, aprobada para la autoridad competente, donde se evidencien las actividades de docencia e investigación.	X		No Cumple								0			
prestación de los servicios asistenciales.	c) Documento de autoevaluación que demuestre que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, cumple con las condiciones de calidad vigentes para los escenarios de práctica de programas de formación superior del área de salud.	X		No Cumple								0			
4. Contar con servicios que permitan desarrollar programas docentes preferentes de posgrado.	Documento con la programación de las rotaciones de estudiantes, por cada uno de los servicios de salud ofertados por la Institución Prestadora de Servicios de Salud, discriminando número por programa, cohorte e Institución de Formación e indicando la capacidad dispuesta para atender los compromisos para cada convenio en términos de áreas físicas, personal docente y producción de servicios.	X	X	No Cumple								0			
5. Obtener y mantener reconocimiento nacional o internacional de las investigaciones en salud que realice la entidad y contar con la vinculación de por lo menos un grupo de investigación reconocido por Colciencias.	a) Documentos que demuestren la existencia de por lo menos un grupo de investigación en salud que pertenezca a la Institución Prestadora de Servicios de Salud, reconocido por Colciencias y la producción investigativa que ha realizado dicho grupo, detallando los reconocimientos nacionales o internacionales de las investigaciones en salud realizadas.	X		No Cumple								0			
	b) Documentos que demuestren que la IPS está vinculada activamente a por lo menos una (1) red de grupos de investigación.	X		No Cumple								0			

